



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 11.055 / 2013
UCE N° 505 / 2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

COYHAIQUE, 03325 *10.12.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 26, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa ferias micro emprendedores, ejecutado por la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogada
Contralor Regional de Aysén
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL DEL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE

RECIBIDO 10 DIC 2013
2774/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 11.055 / 2013

INFORME FINAL N° 26, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA FERIAS MICRO
EMPRENDEDORES, EJECUTADO POR LA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 10 DIC. 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría al Programa Ferias para Micro Emprendedores en la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Pablo Andrés Martínez Simi y José Ricardo Medina Ruíz, auditor y supervisor, respectivamente.

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social es regulado por la ley N° 18.989, la que en su artículo 7° lo define como un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado, en especial con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

Cabe mencionar que, con carácter reservado, el 30 de octubre de 2013, fue puesto en conocimiento a la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el preinforme de observaciones N° 26, de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran.

El servicio respondió en forma extemporánea mediante oficio N° 2.896, de 22 de noviembre de 2013, no obstante lo cual, la citada respuesta fue considerada para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los proyectos "Feria Microemprendedores Comuna de Coyhaique" y "Feria

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Microempreendedores Comuna de Aysén”, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2013, en la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones exentas N^{os} 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando los resultados de las evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada al 26 de septiembre de 2013, el monto de los gastos asociados al programa Feria para Microempreendedores de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, asciende a un total de \$ 183.000.000, correspondiendo a los proyectos denominados “Feria Microempreendedores Comuna de Coyhaique” y “Feria Microempreendedores Comuna de Aysén”.

Se efectuó la revisión del total de los ingresos transferidos por el Gobierno Regional de Aysén por concepto de este fondo, de las partidas sujetas a examen. A su turno, la revisión de los gastos se efectuó sobre el 100%.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA	
	\$	#	\$	#
Programa Feria para Microempreendedores de la Región de Aysén	183.000.000	2	183.000.000	2

La información utilizada, fue proporcionada por el Departamento de Gestión de Programas de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y fue puesta a disposición de esta Contraloría con fecha 16 de octubre de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Desarrollo de los programas

En relación con el desarrollo del programa, tanto en lo que respecta a las responsabilidades de la Dirección Regional del FOSIS como de los municipios en convenio, se detectaron las siguientes situaciones:

1.1. De las 31 ferias desarrolladas en las comunas de Coyhaique y Aysén, el FOSIS sólo ha controlado los ingresos por concepto de inscripción en 3 de ellas, ejecutadas por la Municipalidad de Coyhaique en los meses de abril y mayo de 2013, vulnerándose de tal forma lo establecido en las cláusulas cuarta, letra d), y novena, de los convenios suscritos entre las partes.

El Servicio señala que se realizaron revisiones aleatorias al ingreso por concepto de inscripción para participación de la feria, a objeto de que efectivamente se cumpliera con el respaldo de los gastos y su rendición. Además, indica que la revisión en su totalidad se debía realizar al final del proyecto, acción efectuada por profesionales de la Dirección Regional del FOSIS con posterioridad a la fecha de la auditoría. Agrega, que la Municipalidad de Aysén realizó otra modalidad de aporte de los beneficiarios, lo cual fue acordado entre las partes y consistió en el pago directo de su colación a la persona que atendía la cafetería.

Atendido que no se remiten antecedentes que permitan verificar que las medidas informadas hayan sido efectivamente realizadas, se mantiene la observación.

1.2. No se ha desarrollado de manera oportuna el cronograma de capacitaciones que se debían realizar a los expositores de la comuna de Aysén durante el año 2012, determinándose retrasos de hasta once meses en su ejecución, lo que vulnera lo dispuesto en las cláusulas tercera, numerales 3 y 11, y cuarta, letras a) y d), del señalado convenio. A saber:

CAPACITACIONES	PERÍODO EN QUE DEBÍAN REALIZARSE	PERÍODO EN QUE SE REALIZARON	TIEMPO DE RETRASO
Capacitación en fieltro nivel básico	Enero a noviembre de 2012	Abril de 2013	5 meses
Capacitación en historia regional	Enero a noviembre de 2012	Octubre de 2013	11 meses
Capacitación en diseño	Enero a noviembre de 2012	Mayo de 2013	6 meses
Capacitación en fieltro nivel avanzado	Enero a noviembre de 2012	Septiembre de 2013	10 meses



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Capacitación en inglés	Enero a noviembre de 2012	No realizado	No realizado
Capacitación en comercialización y ventas	Enero a noviembre de 2012	Agosto y Septiembre de 2013	9 meses

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Aysén (elaboración propia)

En su respuesta, el Servicio manifiesta que las capacitaciones se realizaron en su totalidad, ya que el programa tuvo cuatro ampliaciones de plazo hasta el 19 de noviembre de 2013. Agrega, que si bien existía un cronograma donde se definían las fechas de los talleres, la decisión de modificarlo se hizo en razón de una mejor ejecución del proyecto para fomentar la participación de los artesanos, debido a su disponibilidad de tiempo para participar de dichas capacitaciones. Además, informa que la capacitación en inglés no estaba considerada en principio en el convenio, y que por problemas administrativos en la Municipalidad no se pudo realizar.

En virtud de los argumentos y antecedentes presentados por el Servicio, se da por subsanada la observación.

2. Procedimientos de compras y contrataciones

En relación con los procedimientos de compras de bienes y servicios regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se detectaron las siguientes situaciones:

2.1. En las licitaciones que se indican a continuación, no se dio cumplimiento a la publicación en el sistema de información de compras públicas del certificado de disponibilidad presupuestaria y/o los actos administrativos que declaran el resultado de los procesos, lo que vulnera el artículo 20 de la ley N° 19.886 y los artículos 3° y 57 del referido decreto N° 250, de 2004. A saber:

ID N°	MATERIA / MUNICIPALIDAD	OBSERVACIÓN
2494-19-LP12	Carpas / Municipalidad de Coyhaique	No fueron publicados el certificado de disponibilidad presupuestaria y el acto administrativo que declara desierto el proceso.
2494-30-LP12	Carpas e implementación / Municipalidad de Coyhaique	No fueron publicados el certificado de disponibilidad presupuestaria, el acto administrativo que adjudica la licitación ni el que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto. Tampoco se publicó el acto administrativo que declaró desierto el proceso licitatorio correspondiente al ítem de implementación y equipamiento, ni los que resolvieron la contratación mediante trato directo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2495-54-LE12	Contratación de Honorarios / Municipalidad de Coyhaique	No fueron publicados el certificado de disponibilidad presupuestaria, el acto administrativo que adjudicó el proceso licitatorio, ni el que aprobó el contrato de prestación de servicios a honorarios de don Jorge Fuentes Riffo.
2495-68-L112	Contratación de Honorarios / Municipalidad de Coyhaique	No fueron publicados el certificado de disponibilidad presupuestaria, ni el acto administrativo que aprueba el contrato de prestación de servicio a honorarios de doña Alejandra Chaparro Sáez.
2495-46-L114	Contratación de Honorarios / Municipalidad de Coyhaique	No fueron publicados el certificado de disponibilidad presupuestaria ni el acto administrativo que aprueba el contrato de prestación de servicio a honorarios de don Cristian Magne Chible.
2713-118-CO12	Adquisición de Domos / Municipalidad de Aysén	No fueron publicados los actos administrativos que aprueban las bases administrativas de la obra ni el que aprueba el contrato de ejecución de la obra.
2713-73-L113	Servicio de Capacitación / Municipalidad de Aysén	No fue publicado el acto administrativo que aprueba las bases de la licitación.

Fuente: Página web www.mercadopublico.cl (elaboración propia)

2.2. En las ya mencionadas licitaciones ID N°s 2495-54-LE12, 2495-68-L112 y 2495-46-L114, además, no fueron aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente las bases administrativas generales que rigen el proceso licitatorio, lo que vulnera el artículo 19 del referido decreto N° 250, de 2004, y los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880.

2.3. En la precitada licitación ID 2495-54-LE12, no fue posible verificar la idoneidad técnica y financiera de los participantes al proceso licitatorio, encontrándose el cuadro de ofertas cerrado en el sistema de información de compras públicas y sin que existan antecedentes físicos de tales aspectos en la carpeta del proyecto, lo que transgrede el artículo 29 del indicado decreto N° 250, de 2004.

2.4. No se realizó la propuesta privada con anterioridad a la contratación mediante trato directo, correspondiente al ítem declarado desierto en la licitación ID 2494-30-LP12 de la Municipalidad de Coyhaique, sin que existan en el acto administrativo que resuelve dicha forma excepcional de contratación, argumentos suficientes para justificar de indispensable tal adquisición, vulnerando lo señalado en el artículo 10, número 1, del citado decreto N° 250, de 2004, y el criterio establecido en el dictamen N° 63.030, de 2013, de esta Entidad Superior de Control. A saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍTEM	EMPRESAS ADJUDICADAS	N° Y FECHA DECRETO DE ADJUDICACIÓN	MONTO (\$)
Implementación y equipamiento para ferias de micro emprendedores de la comuna de Coyhaique	Supermarq, Oscar Vidal Lavados, Llanos y Wammes Sociedad Comercial y Sódimac	3.373 / 07-09-2012	5.863.935
	Sódimac	3.422 / 12-09-2012	929.380
	Daniel Soto Reyes	3.421 / 12-09-2012	5.687.166
Total			12.480.481

Fuente: Web www.mercadopublico.cl y carpeta del proyecto (elaboración propia)

Al tenor de lo expuesto en los puntos 2.1., 2.2., 2.3. y 2.4., precedentes, la Dirección Regional del FOSIS manifiesta que no tiene la facultad para revisar los procedimientos internos de las Municipalidades.

Atendida la respuesta del Servicio, se debe señalar que si bien el desarrollo de las licitaciones es de responsabilidad de los municipios involucrados, dichos procesos están en directa relación con el objetivo principal del programa, y la cláusula cuarta de los convenios suscritos entre las partes establecen la intervención del FOSIS en la materia, por lo que se mantienen las observaciones.

3. Rendiciones de gastos

En materia de rendición de cuentas, se detectaron las siguientes situaciones:

3.1 Los informes de rendición de cuentas de las Municipalidades de Coyhaique y Aysén sobre el uso de los recursos del programa, no fueron enviados a la Dirección Regional del FOSIS de manera mensual, vulnerando lo establecido en el acápite IX, numerales 1 y 2, de las Normas Técnicas de Operación Proyecto Ferias para Micro Emprendedores. (Anexo N° 1)

El Servicio informa que, efectivamente las Municipalidades de Coyhaique y Aysén no han enviado las rendiciones de manera mensual, y por ello se ha solicitado en forma reiterada a través de oficios, correos y acta de supervisiones el cumplimiento de dicha exigencia. Agrega, que las rendiciones en muchos casos son enviadas con errores, atrasando la rendición del mes siguiente y el proceso administrativo contable del proyecto.

Considerando que no se informan medidas efectivas con el fin de corregir la situación advertida, se mantiene la observación.

3.2 No fueron puestas a disposición de esta Contraloría Regional las rendiciones de gastos mensuales de la Municipalidad de Aysén correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, todas de 2013, transgrediendo el acápite IX, numerales 1 y 2, de las Normas Técnicas de Operación Proyecto Ferias para Micro Emprendedores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la Dirección Regional del Fosis señala que la Municipalidad de Aysén hizo llegar las rendiciones los primeros días del mes de octubre, las que en su oportunidad fueron revisadas en terreno por la funcionaria a cargo, junto con los profesionales de esa entidad edilicia. Agrega, que en la citada revisión hubo retrasos, puesto que al corregir las planillas de las rendiciones éstas debían ser firmadas nuevamente por los tres funcionarios involucrados, quienes no trabajan en el mismo departamento y lugar físico. Además, indica que la rendición del mes de junio tenía un error por lo cual se rechazó, demorándose la corrección por parte del municipio, lo que a su vez retrasó las rendiciones de los meses de julio y agosto.

Considerando que no se informan medidas efectivas con el fin de corregir la situación advertida, se mantiene la observación.

3.3 La documentación original que sustenta la rendición de los gastos mensuales realizada por las Municipalidades de Coyhaique y Aysén, no se encuentra inutilizada con indicación del número de rendición, fecha u otro antecedente que permita su anulación, a fin de minimizar el riesgo de que pueda ser usada posteriormente como respaldo de otros egresos, vulnerando el principio de control establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575. (Anexo N° 2)

En su respuesta, la autoridad señala que se han tomado las medidas del caso. Agrega, además, que las facturas del año 2012 de la Municipalidad de Coyhaique se están solicitando para su inutilización.

Si bien el Servicio demuestra acciones tendientes a corregir la situación observada respecto de las rendiciones de cuentas de los proyectos analizados, no ha comprometido medidas tendientes a que la situación advertida no se reitere en el futuro, por lo que se mantiene la observación.

4. Contratación de personal a honorarios

En los contratos a honorarios suscritos por los municipios, no se establecen las cláusulas que contengan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, transgrediendo lo establecido en el inciso 9° del artículo 13 de la ley N° 19.842. A saber.

MUNICIPALIDAD	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	N° DECRETO	FECHA
Coyhaique	Miguel Herrera Hernández	2.614	13-07-2012
Aysén	Claudio Andrés Morales Albarrán	3.492	21-11-2012
Aysén	Juan Bautista Quelín Sánchez	639	20-02-2013

Fuente: Carpeta del proyecto (elaboración propia)

Sobre el particular, la Dirección Regional del FOSIS indica que, según sus reglamentos y procedimientos, no tiene la facultades para revisar los procedimientos internos de las aludidas municipalidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se debe señalar que si bien la contratación del personal para el desarrollo de los proyectos es responsabilidad de los municipios involucrados, dichos procesos están en directa relación con el objetivo principal del programa, y la cláusula cuarta de los convenios suscritos entre las partes contemplan la intervención del FOSIS en la materia, por lo que se mantiene la observación.

5. Adquisición de bienes de uso

5.1. Se verificó que los domos en la localidad de Chacabuco, perteneciente a la comuna de Aysén, no se encuentran a una altura mínima de veinte centímetros sobre el nivel del terreno, vulnerándose lo establecido en el numeral 2.a., de las especificaciones técnicas para la provisión y construcción de domos, de las bases administrativas aprobadas a través del decreto alcaldicio N° 666, de 2012, de la Municipalidad de Aysén (Anexo N° 3, fotografías 1 y 2)

El Servicio manifiesta que la Municipalidad de Aysén fue quien licitó la adquisición de domos, y fue la responsable de la elaboración de las bases administrativas, donde se especificaba que la inspección técnica de la obra correspondería a la Dirección de Obras de esa entidad edilicia, quien tenía la facultad de modificar, implementar o tomar decisiones respecto a la calidad de ejecución de la obra. En este sentido, según señala el FOSIS, el convenio no indicaba las especificaciones técnicas de la adquisición de los domos, por lo que no tiene atribuciones en la toma de decisiones de las posibles modificaciones que pudiese experimentar la obra, mientras no altere o modifique gravemente lo solicitado en el convenio.

Agrega, que se supervisó que, efectivamente, se estuviera ejecutando lo establecido en el convenio, que era la adquisición, implementación y equipamiento de los domos, indicando, además que el alcance de la supervisión de ese Servicio se refiere a la revisión de cuentas y su ejecución, sin tener la facultad de supervisar los procesos internos de gestión y coordinación de la Municipalidad.

Analizados los argumentos expresados por el Servicio, se debe señalar que si bien el desarrollo de las licitaciones y ejecución de la instalación de los domos fue de responsabilidad del municipio, dichos procesos están en directa relación con el objetivo principal del programa, y la cláusula cuarta de los convenios suscritos entre las partes contemplan la intervención del FOSIS en la materia, por lo que se mantiene la observación.

Los citados domos se encuentran deteriorados, con parte del paño de recubrimiento rasgado y las puertas de acceso con vidrios rotos y rallados, lo que vulnera los números 1 y 7 de la cláusula tercera del convenio suscrito entre las partes, y los numerales 62 y 63, de la citada resolución N° 1.485, de 1996. (Anexo N° 3, fotografías 3 y 4)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre este punto, el Servicio manifiesta que los domos fueron instalados en el mes de noviembre de 2012, en un lugar de mucho viento y donde las inclemencias del tiempo son desfavorables y, por tal motivo, se produjo el desgaste de material y daño del vidrio de la puerta. Respecto de la rasgadura del domo, agrega que el ente edilicio tomó las medidas del caso para evitar ese tipo de situaciones, y que fue solicitado el cambio de vidrio de la puerta.

En atención a que se no se remiten antecedentes que permitan comprobar la efectividad de las medidas adoptadas, se mantiene la observación.

5.2. Se constató que las especies adquiridas para la implementación de las ferias en la comuna de Aysén, esto es, estantes, atriles, mesas y sillas, se encuentran custodiados en dependencias de la bodega municipal de manera inapropiada, apreciándose parte de esa implementación soportando una embarcación menor y otra parte al interior de ella, situación que infringe los mencionado números 1 y 7 de la cláusula tercera del convenio, y los señalados numerales 62 y 63, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996. (Anexo N° 3, fotografías 5 y 6)

Sobre la materia, ese Servicio informa que las especies se encontraban de manera transitoria en la bodega municipal, y en la actualidad se está utilizando en los domos, dado que se inició la temporada de ferias 2013-2014. Informa, además, que ha solicitado a la Municipalidad de Aysén que una vez finalizada la temporada de ferias, se guarde y custodie el equipamiento en un lugar que cumpla con las condiciones para el resguardo adecuado de los bienes.

En atención a que se no se remiten antecedentes que permitan acreditar lo informado, se mantiene la observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Ingresos

En relación con las inscripciones de los expositores participantes, se pudo determinar que la Municipalidad de Coyhaique efectuó cobros por sobre los \$ 2.000, mientras que la Municipalidad de Aysén no realizó cobros por dicho concepto, vulnerándose en ambos casos lo establecido en el punto 3 "Admisión de Expositores", letra b), del Reglamento de Ferias. (Anexo N° 4)

Al respecto, el Servicio señala que el valor de \$ 2.000 por concepto de inscripciones, tenía como fin generar un compromiso en la participación de las ferias, y que esos recursos se utilizarían en gastos relacionados con el desarrollo de las mismas.

De esta manera, los montos para la Municipalidad de Coyhaique, según indica ese Servicio, fueron acordados con los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mismos expositores de acuerdo a su capacidad financiera, siendo los \$ 2.000 sólo el valor base de la inscripción.

Por otra parte, agrega que la Municipalidad de Aysén estableció otra modalidad de aporte de los beneficiarios, que consistió en el pago directo de su colación a la persona que atendía la cafetería.

Considerando que el Servicio no acredita la modificación del Reglamento, la que debió aprobarse mediante los actos administrativos correspondientes, se mantiene la observación.

2. Ejecución

2.1. Las rendiciones de gastos mensuales del proyecto enviadas por las Municipalidades de Coyhaique y Aysén, no fueron contabilizadas de manera oportuna, existiendo atrasos de hasta 7 meses en su registro, vulnerando el principio de exposición establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y los numerales 48 y 49 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de esta Entidad Superior de Control. (Anexo N° 5)

Sobre este punto, el Servicio señala que las primeras rendiciones de gastos mensuales de los proyectos en Aysén y Coyhaique no fueron contabilizadas, dado que se encontraban sin movimiento. Agrega, que una vez que llegaron las rendiciones con movimiento, fueron revisadas e ingresadas al Sistema de Gestión Interno (SGI) y posteriormente contabilizadas, destacando que los casos en que no se ingresó al SGI o al SIGFE, se debieron a errores del ejecutor en las rendiciones, las que debían ser corregidas.

Por otra parte, esa entidad manifiesta que a partir del mes de noviembre del presente año, el Nivel Central de ese Servicio ha implementado un nuevo procedimiento de rendiciones de cuentas, contabilizando sólo aquellos gastos que cumplan con la normativa administrativa establecida, evitando el rechazo total de la rendición y, por ende, el atraso a la espera de las correcciones por parte del ejecutor, logrando finalmente contabilizar en forma mensual las rendiciones aprobadas.

Atendido que no se adjunta documentación en que conste la el ingreso y contabilización de las rendiciones mensuales por parte del referido Servicio, se mantiene la observación.

2.2. A la fecha de la validación efectuada en la Municipalidad de Coyhaique, no se encontraron las facturas originales que respalden el pago efectuado a la Fundación de Artesanos de Chile, por un monto de \$ 6.000.000 y al proveedor Savia del Tránsito Huenteo Herrera, por un monto de \$ 500.000, vulnerando lo dispuesto en los artículos 95 de la ley N° 10.336, 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y el punto 3.1, letra b), de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República. A saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DECRETO DE PAGO	FECHA	N° DE FACTURA	FECHA	MONTO (\$)
1.086	11/04/2013	239	19/07/2013	6.000.000
4.016	26/12/2012	314	19/12/2012	500.000
Total				6.500.000

Fuente: Decretos de pago proporcionados por la Municipalidad de Coyhaique (elaboración propia)

Sobre el particular, el FOSIS manifiesta que en virtud de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República la Municipalidad de Coyhaique sólo rindió un informe mensual con el detalle de los recursos recibidos, el monto de la inversión efectuada y el saldo para el mes siguiente, por lo que en tal sentido fue enviada la fotocopia de la factura original N° 239, de 19 de julio de 2013, inutilizada por la respectiva Municipalidad. En cuanto a la factura N° 314, de 19 de diciembre de 2012, el Servicio indica que ha sido solicitada su original a la Municipalidad de Coyhaique, ya que sólo existe copia y su respectivo decreto de pago.

Atendido que los antecedentes proporcionados por esa Dirección Regional son insuficientes para desvirtuar la situación planteada, se mantiene la observación.

2.3. De las rendiciones analizadas, tanto del municipio de Coyhaique como de Aysén, no consta la declaración y pago de las siguientes retenciones de impuesto, vulnerando los principios de eficiencia y control establecidos en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

MUNICIPALIDAD	N° BOLETA DE HONORARIO	PRESTADOR DE SERVICIO	VALOR BRUTO (\$)	MONTO DEL IMPUESTO (\$)
Coyhaique	18	Cristian Magne Chible	800.000	80.000
Aysén	2	Juan Bautista Quelín Sánchez	275.000	27.500
Total				107.500

Fuente: Decretos de pago proporcionados por las Municipalidades de Coyhaique y Aysén (elaboración propia)

El Servicio adjunta los antecedentes que dan cuenta del pago de los impuestos por los respectivos municipios, por lo que se da por subsanada la observación.

CONCLUSIONES

1. Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección del FOSIS de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que permiten salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 26, de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Respecto a las siguientes observaciones que se mantienen en el presente Informe Final, esa entidad deberá adoptar, a lo menos, las medidas que a continuación se indican, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, sin perjuicio que, conforme a las políticas de este Organismo Contralor, sobre seguimiento de los programas de fiscalización, sean verificadas, según se haya indicado en cada caso, en la etapa de seguimiento del presente informe:

2.1. Acreditar el efectivo control de los ingresos por concepto de inscripciones de los participantes en las ferias, de acuerdo a lo señalado en el acápite I, numeral 1.1.

2.2. Acreditar las reparaciones y efectivo resguardo de los domos como así también la adecuada custodia de la implementación de los mismos, según lo indicado en el acápite I, numerales 5.2 y 5.3.

2.3. Justificar con la documentación original de respaldo, los pagos efectuados por la Municipalidad de Coyhaique, vinculados a la Fundación de Artesanos de Chile, por \$ 6.000.000, y Savia del Tránsito Huenteo Herrera, por \$ 500.000, de acuerdo a lo señalado en el acápite II, numeral 2.2.

3. En relación con las materias de las siguientes observaciones que se mantienen en el presente Informe Final, esa entidad igualmente deberá adoptar, a lo menos, las medidas que a continuación se indican, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, las que serán incluidas en una futura auditoría que se realice en esa entidad:

3.1. Se deberán adoptar las medidas necesarias con el fin de cumplir con las responsabilidades que se le atribuyen en los convenios firmados con terceros, de manera de que se cumplan las normas sobre adquisiciones y la correcta instalación e implementación de los domos y carpas, de acuerdo a lo indicado en el acápite I, numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 5.1.

3.2. Agotar las medidas tendientes a que en los futuros convenios, se exija a los municipios el cumplimiento en cuanto a la oportunidad, exactitud, inutilización de la documentación que respalda las rendiciones de cuentas y su correspondiente contabilización, según lo señalado en el acápite I, numerales 3.1, 3.2 y 3.3, y acápite II, numeral 2.1.

3.3. Adoptar las medidas necesarias con el fin de cumplir con las responsabilidades que se le atribuyen en los convenios firmados con terceros, de manera de que se cumplan las normas sobre contratación del personal participante en los proyectos, de acuerdo a lo indicado en el acápite I, numeral 4.

3.4. Respetar los valores y modalidad de cobro establecido en el Reglamento de Ferias, en relación a las inscripciones de los participantes, según lo señalado en el acápite II, numeral 1.

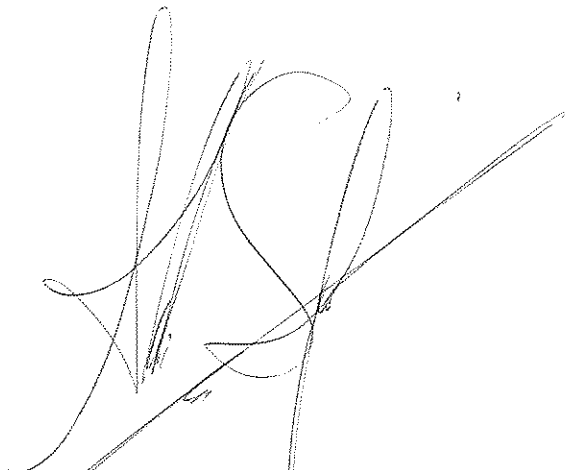
4. Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 6, en un plazo máximo de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.


RAÚL AVILES SALAZAR
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Aysén
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

DESFASE EN EL ENVÍO DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

N° RENDICIÓN	PERÍODO		OBSERVACIÓN
	DESDE	HASTA	
1	01/01/2012	31/01/2012	Rendido en junio de 2012
2	01/02/2012	29/02/2012	
3	01/03/2012	31/03/2012	
4	01/04/2012	30/04/2012	
5	01/05/2012	31/05/2012	Rendido en julio de 2012
9	01/09/2012	30/11/2012	Rendido en diciembre de 2012
13	01/04/2013	30/04/2013	Rendido en julio de 2013
14	01/05/2013	31/05/2013	
16	01/07/2013	31/07/2013	Rendido en octubre de 2013
17	01/08/2013	31/08/2013	

Fuente: Carpeta del proyecto (elaboración propia)

MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

N° RENDICIÓN	PERÍODO		OBSERVACIÓN
	DESDE	HASTA	
1	01/01/2012	31/01/2012	Rendido en junio de 2012
2	01/02/2012	29/02/2012	
3	01/03/2012	31/03/2012	
4	01/04/2012	30/04/2012	
9	01/09/2012	30/09/2012	Rendido en noviembre de 2012
11	31/10/2012	30/11/2012	Rendido en marzo de 2013
12	01/12/2012	31/12/2012	
13	01/01/2013	31/01/2013	Rendido en mayo de 2013
14	01/02/2013	28/02/2013	
15	01/03/2013	31/03/2013	
16	01/04/2013	30/04/2013	Rendido en junio de 2013
18	04/05/2013	31/05/2013	Rendido en julio de 2013
19	01/06/2013	30/06/2013	Rendido en agosto de 2013

Fuente: Carpeta del proyecto (elaboración propia)

Handwritten signature



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

FALTA DE INUTILIZACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO ORIGINAL

MUNICIPALIDAD	DOCUMENTO	N°	FECHA	PROVEEDOR
Municipalidad de Coyhaique	Factura Electrónica	602	23/07/2012	Tarpulin
	Factura Electrónica	46149243	11/09/2012	Sodimac S.A
	Factura Electrónica	13	24/09/2013	Emilia Magaly Pérez Lambert
	Factura Electrónica	46149332	13/09/2012	Sodimac S.A
	Factura Electrónica	162	28/09/2012	Eduardo Alberto Barruento Guarda
	Factura Electrónica	11	05/07/2013	Emilia Magaly Pérez Lambert
	Factura Electrónica	247	19/06/2013	Eduardo Alberto Barruento Guarda
	Factura Electrónica	215	04/03/2013	Eduardo Alberto Barruento Guarda
	Factura	40	28/09/2012	Daniel Alexis Rodrigo Soto Reyes.
	Factura	70206	30/05/2013	Don Carlos Ltda.
	Factura	344	04/04/2013	Patagonia Mármol Tour.
	Factura	69772	11/01/2013	Don Carlos Ltda.
	Factura	370	20/08/2013	AMDE Patagonia E.I.R.L.
	Factura	70102	26/04/2013	Don Carlos Ltda.
	Factura	2262	24/09/2012	Espuvida.
Municipalidad de Aysén	Factura Electrónica	275	05/12/2012	Tecno espacio carpas, domos, toldos Ltda.
	Factura Electrónica	34	04/04/2013	Sociedad de Gestión para el Desarrollo y la Innovación. Agropecuaria LI..
	Factura Electrónica	758	11/12/2012	Rudy Alejandro Ojeda Vera
	Factura	112	04/02/2013	Banquetería- Servicio de Comidas Preparadas.
	Factura	4609	25/03/2013	Hotel Austral Fidel Pinilla Sepúlveda.
	Factura	100	25/03/2013	Transporte de Pasajeros Bernardo O'Higgins.

Fuente: Decretos de pago proporcionados por los municipios de Coyhaique y Aysén (elaboración propia)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

FALTA DE CUMPLIMIENTO DE INSTALACIÓN Y RESGUARDO DE LAS ESPECIES
ADQUIRIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE AYSÉN



Fotografía 1



Fotografía 2

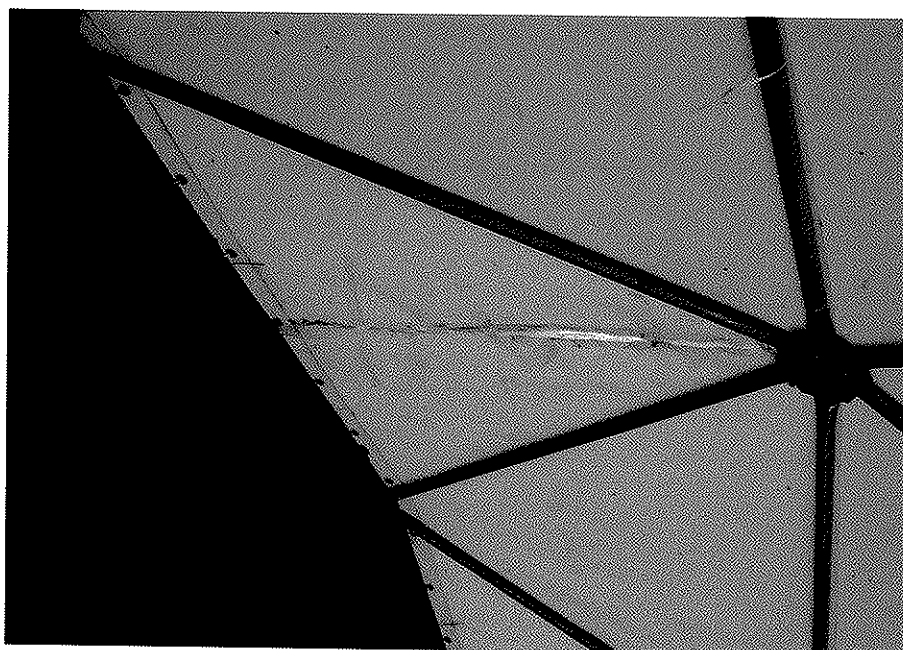
Fori



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía 3

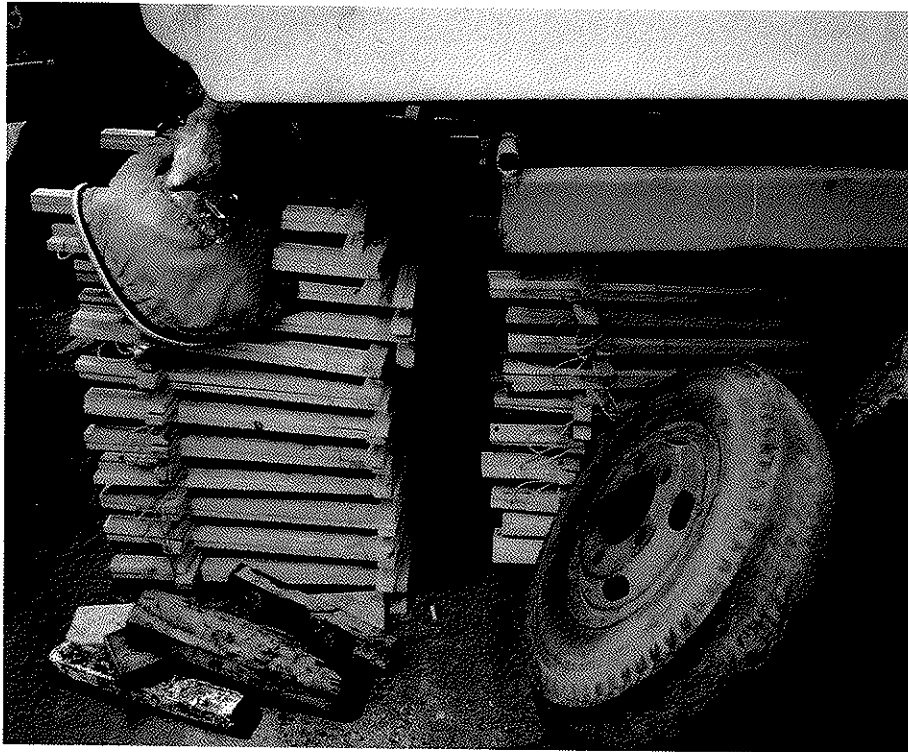


Fotografía 4

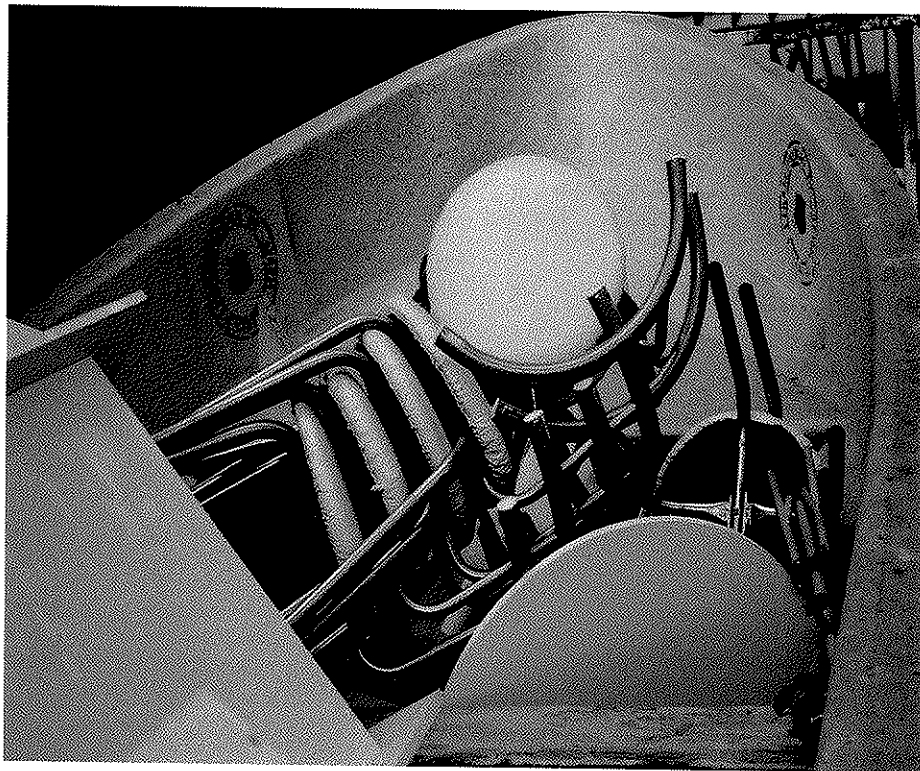
per



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía 5



Fotografía 6

Jelvi



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

IRREGULARIDAD EN LA APLICACIÓN DEL COBRO DE INSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

N° Y FECHA DE FERIA	NÚMERO EXPOSITORES	VALOR COBRO (\$)	TOTAL RECAUDADO (\$)	VALOR CONVENIO (\$)	MONTO COBRADO DEMÁS (\$)
1 / 27 al 30 de septiembre de 2012	18	5.000	510.000	2.000	54.000
	28	15.000		2.000	364.000
2 y 3 / 17 al 24 de diciembre de 2012	42	5.000	240.000	2.000	126.000
	2	15.000		2.000	9.000
4 / 31 de enero al 3 de febrero de 2013	32	5.000	160.000	2.000	96.000
5 / 8 al 14 de abril de 2013	34	5.000	170.000	2.000	102.000
Total					751.000

Fuente: Carpeta del proyecto (elaboración propia)

MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

FECHAS DE FERIAS	NÚMERO EXPOSITORES	VALOR COBRO (\$)	TOTAL RECAUDADO (\$)	VALOR CONVENIO (\$)	MONTO NO COBRADO (\$)
23 de noviembre de 2012	21	0	0	2.000	42.000
23 de diciembre de 2012	11	0	0	2.000	22.000
23 de enero de 2013	7	0	0	2.000	14.000
1 de febrero de 2013	9	0	0	2.000	18.000
Total					96.000

Fuente: Carpeta del proyecto (elaboración propia)

Javi



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA CONTABILIZACIÓN DE LAS RENDICIONES
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

PERÍODO		TOTAL GASTO QUE SE RINDE (\$)	RENDICIÓN A FOSIS	ID	FECHA INGRESO
DESDE	HASTA				
01/01/2012	31/01/2012	No rendido	Junio de 2012	-----	-----
01/02/2012	29/02/2012	No rendido	Junio de 2012	-----	-----
01/03/2012	31/03/2012	No rendido	Junio de 2012	-----	-----
01/04/2012	30/04/2012	No rendido	Junio de 2012	-----	-----
01/05/2012	31/05/2012	No rendido	Julio de 2012	-----	-----
01/06/2012	30/06/2012	No rendido	Julio de 2012	-----	-----
01/07/2012	31/07/2012	750.000	Agosto de 2012	158491	16/10/2012
01/08/2012	31/08/2012	883.313	Septiembre de 2012	148494	16/10/2012
01/09/2012	30/11/2012	52.700.762	Diciembre de 2012	181831	22/07/2013
01/12/2012	31/01/2013	3.780.545	Enero de 2013	181833	22/07/2013
01/02/2013	28/12/2013	3.579.704	Marzo de 2013	181834	22/07/2013
01/03/2013	31/03/2013	1.195.830	Abril de 2013	181835	22/07/2013
01/04/2013	30/04/2013	4.437.804	Julio de 2013	181837	22/07/2013
01/05/2013	31/05/2013	3.336.384	Agosto de 2013	181895	16/10/2013
01/06/2013	30/06/2013	5.893.914	Octubre de 2013	S/I	S/I
01/07/2013	31/07/2013	1.726.956	Octubre de 2013	S/I	S/I
01/08/2013	31/08/2013	10.290.353	Octubre de 2013	S/I	S/I
01/09/2013	30/09/2013	2.834.741	Octubre de 2013	S/I	S/I

Fuente: Carpeta del proyecto (elaboración propia)

S/I: Sin información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (Continuación)

MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

PERÍODO		TOTAL GASTO QUE SE RINDE (\$)	RENDICIÓN A FOSIS	ID	FECHA INGRESO
DESDE	HASTA				
01/01/2012	31/01/2012	No rendido	Junio de 2012	-----	-----
01/02/2012	29/02/2012	No rendido	Junio de 2012	-----	-----
01/03/2012	31/03/2012	No rendido	Junio de 2012	-----	-----
01/04/2012	30/04/2012	No rendido	Junio de 2012	-----	-----
01/05/2012	31/05/2012	No rendido	Junio de 2012	-----	-----
01/06/2012	30/06/2012	No rendido	Julio de 2012	-----	-----
01/07/2012	31/07/2012	No rendido	Agosto de 2012	-----	-----
01/08/2012	31/08/2012	No rendido	Septiembre de 2012	-----	-----
01/09/2012	30/11/2012	No rendido	Noviembre de 2012	-----	-----
01/10/2012	31/10/2012	No rendido	Noviembre de 2012	-----	-----
31/10/2012	30/11/2012	1.074.150	Marzo de 2013	178204	10/06/2013
01/12/2012	31/12/2012	39.418.201	Marzo de 2013	178204	10/06/2013
01/01/2013	31/01/2013	2.260.167	Mayo de 2013	178204	10/06/2013
01/02/2013	28/02/2013	2.281.500	Mayo de 2013	178204	10/06/2013
01/03/2013	31/03/2013	4.203.900	Mayo de 2013	178204	10/06/2013
01/04/2013	30/04/2013	720.444	Junio de 2013	178339	11/06/2013
01/05/2013	03/05/2013	50.000	Junio de 2013	178339	11/06/2013
04/05/2013	31/05/2013	4.621.855	Julio de 2013	188952	16/10/2013
01/06/2013	30/06/2013	4.432.857	Agosto de 2013		

Fuente: Carpeta del proyecto (elaboración propia)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 26, DE 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.1.1.	Desarrollo de los programas	Acreditar el efectivo control de los ingresos por concepto de inscripciones de los participantes en las ferias.			
I.2.1.	Procedimientos de compras y contrataciones	Adoptar las medidas necesarias con el fin de cumplir con las responsabilidades que se le atribuyen en los convenios firmados con terceros, de manera de que se cumplan las normas sobre adquisiciones.			
I.2.2.	Procedimientos de compras y contrataciones	Adoptar las medidas necesarias con el fin de cumplir con las responsabilidades que se le atribuyen en los convenios firmados con terceros, de manera de que se cumplan las normas sobre adquisiciones.			
I.2.3.	Procedimientos de compras y contrataciones	Adoptar las medidas necesarias con el fin de cumplir con las responsabilidades que se le atribuyen en los convenios firmados con			

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		terceros, de manera de que se cumplan las normas sobre adquisiciones.			
I.2.4.	Procedimientos de compras y contrataciones	Adoptar las medidas necesarias con el fin de cumplir con las responsabilidades que se le atribuyen en los convenios firmados con terceros, de manera de que se cumplan las normas sobre adquisiciones.			
I.3.1.	Rendiciones de gastos	Agotar las medidas tendientes a que en los futuros convenios se exija a los municipios el cumplimiento en cuanto a la oportunidad de las rendiciones de cuentas.			
I.3.2.	Rendiciones de gastos	Adoptar las medidas tendientes a que en los futuros convenios se exija a los municipios el cumplimiento en cuanto a la exactitud de las rendiciones de cuentas.			
I.3.3.	Rendiciones de gastos	Agotar las medidas tendientes a que en los futuros convenios se exija a los municipios el cumplimiento en cuanto a la inutilización de la documentación que respaldan las rendiciones de cuentas.			

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.4.	Contratación de personal a honorarios	Adoptar las medidas necesarias con el fin de cumplir con las responsabilidades se le atribuyen en los convenios firmados con terceros, de manera de que se cumplan las normas sobre contratación del personal participante en los proyectos.			
I.5.1.	Adquisición de bienes de uso	Adoptar las medidas necesarias con el fin de cumplir con las responsabilidades que se le atribuyen en los convenios firmados con terceros, de manera de que se cumpla la correcta instalación e implementación de los domos y carpas.			
I.5.2.	Adquisición de bienes de uso	Demostrar las reparaciones y efectivo resguardo de los domos.			
I.5.3.	Adquisición de bienes de uso	Demostrar la adecuada custodia de la implementación de los domos.			
II.1.	Ingresos	Respetar los valores y modalidad de cobro establecido en el Reglamento de Ferias, en relación a las inscripciones de los participantes.			
II.2.1.	Ejecución	Agotar las medidas tendientes a que en los futuros convenios se exija a los			

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		municipios el cumplimiento en cuanto a la oportunidad en la entrega de las rendiciones de cuentas de manera que no afecte su correspondiente contabilización			
II.2.2.	Ejecución	Justificar con la documentación original de respaldo los pagos efectuado por la Municipalidad de Coyhaique, vinculados a la Fundación de Artesanos de Chile, por \$ 6.000.000, y Savia del Tránsito Huenteo Herrera, por \$ 500.000			

[Handwritten signature]